

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 944-2018-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1322-2018-FCS/D (Expediente N° 01067350) recibido el 24 de octubre de 2018, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido del Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas quien solicita auspicio para el II CURSO DE ACTUALIZACION EN: BIOSEGURIDAD Y VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, a realizarse el 30 y 31 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas con Oficio N° 1010-2018-HEP, de fecha 11 de octubre de 2018, presentado a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita auspicio para el II CURSO DE ACTUALIZACION EN: BIOSEGURIDAD Y VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, el cual tiene como objetivo capacitar a miembros del equipo de la salud en conocimientos teóricos-prácticos que permitan la detección y diagnóstico de infecciones asociadas a la atención sanitaria (IAAS). Lograr la conciencia del equipo, conocer las intervenciones y estrategias para su mejor prevención y control, contribuir a mejorar la calidad de atención hospitalaria a través de la capacitación de profesionales que desempeñan en áreas relacionadas en el control y prevención infecciosas; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR**, con eficacia anticipada **AUSPICIO ACADÉMICO**, con Registro de **Auspicio N° 039-2018-AUSP-UNAC**, al **II CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN: BIOSEGURIDAD Y VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD**, organizado por el Hospital de Emergencias Pediátricas, a realizarse el 30 y 31 de octubre de 2018, con una duración de dieciocho (18) horas académicas, equivalentes a 1.0 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Hospital de Emergencias Pediátricas, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al de Emergencias Pediátricas, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Hospital Emergencias Pediátricas, FCS, ORAA, OCI, ORPII.